



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DIRIGIDA A LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL (NIVEL IV y NIVEL VI –SERVICIOS-) PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, DE LA EMPRESA PARQUE CEMENTERIO DE MÁLAGA SA (PARCEMASA)

La Empresa Municipal **Parque Cementerio de Málaga, SA (PARCEMASA)** es una sociedad anónima de capital íntegramente municipal cuyo objeto social básicamente consiste en prestar servicios funerarios de cementerios y actividades relacionadas en la ciudad de Málaga y su término municipal.

1ª.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular el establecimiento de los criterios y procedimientos de constitución de Bolsa de Trabajo para la contratación laboral temporal de personal por circunstancias imprevisibles, sustituciones IT y sustituciones por vacaciones, hasta cubrir plaza que surjan en la entidad según se corresponde a la naturaleza de los puestos a cubrir en el Cementerio Municipal de Animales de Compañía, pertenecientes a los niveles IV y VI (**Servicios**) según funciones recogidas para dichos niveles en el grupo III del Convenio colectivo en vigor, de la entidad **Parque Cementerio de Málaga SA** (en adelante, **Parcemasa**), y que estará vigente hasta su agotamiento, con un máximo de dos años, o hasta la publicación de una nueva.

Para la cobertura de plazas de trabajo dirigida a la contratación laboral temporal de personal, **Parcemasa** realiza esta convocatoria que se regirá por los siguientes principios generales:

- a) Igualdad, mérito y capacidad
- b) Publicidad y transparencia
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos responsables de selección
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar
- f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección



2ª.- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO OFERTADO

Las descritas en los niveles IV y VI del grupo III del anexo I del Convenio colectivo en vigor, adscritos al Cementerio Municipal de Animales de Compañía, cuya definición de puesto de trabajo viene definida en la cláusula 7ª. -Definición de Perfil-

3ª.-SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La constitución de la bolsa de trabajo correspondiente a **Servicios** para el Cementerio Municipal de Animales de Compañía para la contratación laboral de personal temporal hasta cubrir plazas vacantes, se llevará a cabo en el marco del respeto de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Y todo ello puesto al servicio del deber de **Parcemasa** de dar respuesta eficaz a las necesidades organizativas que permita el cumplimiento de su objeto social con la más alta profesionalidad y calidad posible.

Este proceso de selección se regirá por estas Bases específicas. La baremación se realizará en función de las puntuaciones que cada persona aspirante consiga de acuerdo a lo establecido en estas bases.

Las plazas vacantes de **Nivel IV** y **Nivel VI** para el Cementerio Municipal de Animales de Compañía se cubrirán a través de un proceso que consta de una primera fase excluyente de verificación y baremación de méritos, de manera que quienes no cuenten con los requisitos mínimos establecidos no podrán pasar a la posterior fase de valoración de conocimientos técnicos.

4ª.-TRIBUNAL DE SELECCIÓN

1. El Tribunal de Selección estará integrado por un mínimo de cinco miembros, no pudiendo formar parte de los órganos de selección el personal interino y el personal eventual, y tendrá la siguiente composición, teniendo cada uno de sus componentes voz y voto:
 - a) Presidente: Director-Gerente de **Parcemasa** o persona de la empresa en quien delegue.
 - b) Vocales:
 - El Jefe de Calidad y de Recursos Humanos o persona en quien delegue.



- El Responsable de Área o personas en quien delegue.
 - La presidente del Comité de empresa, o persona en quien delegue.
- c) Secretario: El Asesor Laboral de PARCEMASA o persona en quien delegue, pudiendo ser cualquiera de los restantes miembros del Tribunal de Selección.

El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia del Presidente, el Secretario/a y al menos uno/a de los/as vocales.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quién actué de Presidente.

2. Las reclamaciones contempladas en las diferentes fases del proceso de selección regulado por las presentes Bases se dirigirán al Tribunal de Selección de **Parcemasa**. Se podrán realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes según el punto 2 de la cláusula 10ª.-Presentación de Solicitudes-. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas. Quién no presente reclamación en el plazo establecido para ello, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

5ª.-REQUISITOS GENERALES DE LOS/AS ASPIRANTES

El mero hecho de presentarse a esta convocatoria implica la aceptación de todas y cada una de las Bases de la misma.

1. Para ser admitidos/as en la participación de la convocatoria de este proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento en el que se produzca de forma definitiva la adjudicación y contratación, los siguientes requisitos mínimos coincidiendo con la fecha de la publicación de las presentes bases:

- a) Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Se acreditará mediante copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjeros (NIE) o documento equivalente. Los aspirantes extranjeros no comunitarios deberán aportar, además, copia del permiso de trabajo y residencia en España.
- b) Tener cumplido 18 años de edad, o y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa establecida legalmente.
- c) Estar en posesión, o en condiciones de obtener a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, de la titulación mínima exigida, para la ocupación a la que se opte, y que viene indicada en la cláusula 7ª.-Definición de Perfil-. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en



- posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño normalizado de las correspondientes funciones, comprobándose este extremo mediante reconocimiento médico a efectuar antes de su llamamiento efectivo para el trabajo.
 - e) No haber sido separado/a definitivamente, o despedido, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
 - f) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.
 - g) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, del Carnet de Conducir clase B.
2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse en el día de la publicación de las bases. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta
3. Para poder participar en el procedimiento de selección deberá presentarse la instancia que figura como **ANEXO I (Modelo de Solicitud)** debidamente cumplimentada, acompañada de la documentación exigida en estas Bases

6ª.-EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PROYECTO

Newmans Consultores SL, es la consultora externa que se encargará de la ejecución técnica del proceso de selección.

7ª.-DEFINICIÓN DE PERFIL

Según Convenio Colectivo de la Empresa nº 29002112011989, publicado en el BOP nº 138 del martes, 19 de julio de 2022, y sucesivas modificaciones, publicado en el portal de transparencia de la página web de **Parcemasa**.

<https://parcemasa.sedelectronica.es/transparency/d509c48a-45a4-47f3-9353-b315862a6a17/>

1.-IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Nombre del Puesto: Nivel IV y Nivel VI
descritos para el Grupo III (anexo I del Convenio Colectivo) para el Cementerio de animales de compañía.

2.-MISIÓN DEL PUESTO

A las órdenes del Responsable de Área del Cementerio Municipal de Animales de Compañía, y/o el Coordinador/a del mismo, se tendrá como misión responsabilizándose tanto de la realización de tareas relacionadas con los



Servicios de Cementerio de Animales de Compañía (según las funciones descritas que se detallan en el punto 1 del presente, como de la realización de tareas relacionadas con la **Atención y el Servicio de los usuarios y clientes**. Su jornada laboral se ajustará a lo establecido en el convenio colectivo de aplicación, con los descansos correspondientes y las vacaciones que se establecerán en los preceptivos cuadrantes.

3.-TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA PARA EL PUESTO

- Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad, o equivalente a efectos académico.
- Bachillerato, BUP, o equivalente a efectos académico.
- Título Profesional Básico o Ciclo Formativo de Grado Medio de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad, CFGM Técnico Jardinería y Floristería, CFGM Técnico en Obras de Albañilería, o equivalente a efectos académico.
- **Titulación Académica mínima exigida:** Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Educación Secundaria Obligatoria (EGB), o equivalente a efectos académico.

Se requiere estar en posesión del carnet de conducir que determina la ley (Tipo B)

4.-FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR

- Anexo I (funciones para todos los niveles profesionales de **Parcemasa**)

Según pág. 27-37 del Convenio Colectivo de la Empresa nº 29002112011989, publicado en el BOP nº 138 del martes, 19 de julio de 2022, y en el portal de transparencia de la página web de **Parcemasa**.

<https://parcemasa.sedelectronica.es/transparency/d509c48a-45a4-47f3-9353-b315862a6a17/>

8ª.-CONDICIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Según Convenio Colectivo de la Empresa nº 29002112011989, publicado en el BOP nº 138 del martes, 19 de julio de 2022, y en el portal de transparencia de la página web de **Parcemasa**.

<https://parcemasa.sedelectronica.es/transparency/d509c48a-45a4-47f3-9353-b315862a6a17/>

Categoría: Las descritas en el Grupo III, niveles IV y VI para realizar dichas funciones en el Cementerio Municipal de animales de compañía.



9ª.-ANUNCIO Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

La siguiente convocatoria será anunciada a través de los siguientes canales:

1. La convocatoria de bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal de personal y sus bases se publicarán en el apartado Trabaja con Nosotros de la página web de **Parcemasa** (<https://parcema.com/trabaja-con-nosotros/>).
2. Contra las presentes bases generales podrá interponerse reclamación al Tribunal de Selección en el plazo de dos días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) contabilizados a partir del día siguiente de la publicación de las bases.
3. La presentación de dicha reclamación se podrá realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 10ª.-Presentación de solicitudes.

El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas. Quién no presente reclamación en el plazo establecido para ello, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

10ª.-PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las instancias solicitando formar parte en este procedimiento de selección se ajustará al modelo de solicitud establecido como *Anexo I (Modelo de Solicitud)* de las presentes Bases. Se presentarán dos copias de dicho anexo, y deberán ir acompañadas con una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), así como fotocopias de los justificantes de los méritos alegados.
2. Las vías de presentación de solicitudes, junto con la documentación acreditativa, para tomar parte en la convocatoria podrán presentarse de tres formas:

- a) A través del Correo Electrónico habilitado a tal efecto: **proceso101@newmans.es**, y atendiendo a las instrucciones definidas en el presente documento

La presentación vía e-mail se realizará enviando toda la documentación a la cuenta de correo electrónico definida en las Bases de la convocatoria en relación a las siguientes directrices:

- Los archivos deberán presentarse en **formato .PDF**, excluyéndose otros formatos, y permitiendo una visualización clara de los documentos que contengan

- La cuenta de correo es una vía de presentación no un canal de comunicación de información sobre la convocatoria.
 -
 - Se deberán de presentar 3 archivos que responda a los siguientes nombres, y que deberán de contener la información que se detalla a continuación:
 - **Archivo 01 –Requisitos Generales de Acceso-**, deberá contener: Anexo I (*Modelo de Solicitud*), Anexo II (*Declaración Jurada*), DNI o equivalente, Titulación Oficial requerida, Vida Laboral emitida por TGSS, y Carnet de Conducir requerido
 - **Archivo 02 –Formación Complementaria-**, deberá contener: copia de los Diplomas y Certificados Formativos relacionados con las áreas temáticas descritas en las Bases, será necesario que se pueda identificar de forma clara el número de horas de formación y los contenidos del curso (temario).
 - **Archivo 03 –Experiencia Laboral-**, deberá contener: copia de los Contratos y Certificados de Empresas donde se constate puestos y/o funciones llevadas a cabo.
- b) Entrega presencial de solicitud en las instalaciones de **Newmans Consultores** ubicadas en Avda. Cánovas del Castillo nº 6 (1ª Planta) – CP: 29016 (Málaga). El horario de recepción será de Lunes a Viernes laborables de 10.00 hrs. a 14.00 hrs.
3. Los aspirantes acompañarán su solicitud de la siguiente documentación acreditativa:
- a) *Anexo II (Declaración Jurada)*, con firma manuscrita. La empresa externa de selección se reserva la posibilidad de exigir la presentación del documento original si existen dudas razonables sobre la autenticidad del mismo. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.
 - b) Copia del Documento Nacional de Identidad o equivalente.
 - c) Copia de la Titulación Académica requerida o el correspondiente resguardo de haber abonado los derechos de expedición, según la cláusula 7ª.-Definición de Perfil-.
 - d) Informe de Vida Laboral emitido por la TGSS completo y actualizado, así como copia de contratos, copia de certificados de empresa y otro tipo de certificaciones que acrediten experiencia laboral desarrollando tareas análogas a las descritas.
 - e) Copia de títulos, diplomas o certificaciones, relacionados con la misión y el desempeño del puesto de trabajo.
 - f) Curriculum Vitae actualizado.



g) Copia del Carnet de Conducir clase B.

4. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación acreditativa correspondiente, será de **diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos)** contabilizados a partir de las 00:00 horas del día siguiente de la publicación de las bases.

11ª.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Serán admitidos a participar en el proceso selectivo todas aquellas personas aspirantes que acrediten debidamente los requisitos expuestos en la cláusula 5ª. -Requisitos Generales de los/as Aspirantes- de estas Bases, y hayan presentado su solicitud de participación en la forma y plazo establecidos también en las mismas.

El sistema de valoración establecido para esta convocatoria, tanto para la fase de baremación de méritos, como para la fase de pruebas selectivas de valoración de conocimientos técnicos, queda recogido en el *Anexo III (Autobaremación de Méritos)*.

1. Una vez cerrado el plazo de presentación y entrega de solicitudes y la documentación acreditativa se procederá, por parte de la empresa externa de selección a la baremación de méritos, así como a la publicación en un plazo máximo de 15 días naturales de los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as en su caso, así como a la valoración de la puntuación total obtenida en la fase inicial por cada una de las personas aspirantes, a través de la página web de **Parcemas** (www.parcema.com).
2. Se abrirá plazo de reclamaciones para las personas aspirantes excluidas, así como las personas omitidas que no figuren en los listados provisionales, disponiendo de un plazo de **tres días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos)**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. La presentación de dicha reclamación se podrá realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 10ª.-Presentación de Solicitudes-, debiendo recibirse antes de las 24.00 horas del último día del plazo establecido.
3. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho o ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de selección

4. Concluido el plazo de presentación de alegaciones y reclamaciones, y de subsanación de errores, se publicará el listado definitivo de personas admitidas con su respectiva baremación de méritos, con la inclusión correspondiente de las subsanaciones oportunas, en la página web de

Parcemasa (www.parcema.com), de las que las personas aspirantes con las 20 puntuaciones más elevadas pasaran a la fase de pruebas selectivas.

12ª.- FASE DE BAREMACIÓN

1. A las personas aspirantes admitidas les será asignada una baremación de méritos. En esta fase a cada aspirante se le asigna una puntuación en función de los resultados obtenidos en los dos criterios baremables: Experiencia Laboral y Formación.

Experiencia Laboral	Formación
80 Puntos	

Las personas candidatas admitidas deberán presentar fotocopia simple de los documentos que considere acreditan los requisitos y méritos que estimen oportuno alegar conforme al baremo de la convocatoria. Estarán obligadas a presentar los originales de dichos documentos, a petición de la consultora externa que se encargará de la ejecución técnica del proceso de selección. En caso de no aportar dichos originales o no coincidir éstos con las fotocopias correspondientes, la persona quedará automáticamente excluida

2. No será tenida en cuenta la experiencia laboral que no esté acreditada documentalmente. Se contabilizará la experiencia laboral hasta el día de publicación de las presentes Bases (inclusive).
3. No serán tenidos en cuenta los cursos formativos que no estén acreditados documentalmente. No se admitirán cursos formativos que finalicen con fecha posterior al día de publicación de las presentes bases
4. La baremación de méritos se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de puntuación

EXPERIENCIA LABORAL (máximo 35 puntos)

Cada mes de servicios prestados de desempeñando laboral en puesto o plaza de funciones similares a la ofertada se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener **35 puntos**:

- Experiencia desempeñada en empresas del sector privado, cuando sea por cuenta ajena, en puesto de operario de limpieza, de albañilería y/o de jardinería: 0,20 puntos por mes trabajado.

A estos efectos, se dividirá por 30 el número total de días trabajados, computándose como día trabajado el realizado a jornada completa y proporcional a esta en los casos de jornada a tiempo parcial. Sólo se valorarán los servicios efectivamente prestados mediante una relación de carácter contractual laboral por cuenta ajena.

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. En tal caso sólo serán tenidos en cuenta los de mayor duración.

Las personas aspirantes deberán acreditar la experiencia profesional aportando *Contratos de Trabajo, Informe de Vida Laboral actualizado, y Certificados de Empresas* donde conste su desempeño en labores de **peones de obras públicas en general, operario de jardinería en general, operario de albañilería en general, y operario de limpieza en general.**

La experiencia profesional en la Administración Pública deberá justificarse con el certificado expedido por el órgano de la administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo

**TITULACIÓN ACADÉMICA
(máximo 15 puntos)**

Será necesario contar con la Titulación exigida, según el punto 3 de la cláusula 7ª.-Definición de Perfil-, de requisitos que han de reunir los aspirantes.

Se otorgara un máximo de **15 puntos** según el siguiente baremo:

- Disponer de Ciclo Formativo de Grado Superior de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad, o equivalente a efectos académico: 15 puntos.
- Disponer de Bachiller, BUP o equivalente a efectos académicos: 12 puntos.
- Disponer de Título Profesional Básico o Ciclo Formativo de Grado Medio de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad, CFGM Técnico Jardinería y Floristería, CFGM Técnico en Obras de Albañilería, o equivalente a efectos académico: 12 puntos.
- **Titulación Académica mínima exigida:** Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Educación Secundaria Obligatoria (EGB), o equivalente a efectos académico: 10 puntos.

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente.

**FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN SERVICIOS
SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD: ACTIVIDADES
FUNERARIAS y DE MANTENIMIENTO DE CEMENTERIOS
(máximo 5 puntos)**



Se otorgará un máximo de **5 puntos** según el siguiente baremo:

- Disponer del Certificado de Profesionalidad SSCI0212–Ocupación en Actividades Funerarias y de Mantenimiento de Cementerios- (Nivel 1): 5 puntos

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente.

En caso de disponer de Certificado de Profesionalidad, las horas de formación práctica de carácter laboral acreditadas para obtener el mismo, no se valorarán en el apartado de Experiencia Profesional.

CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE FUNCIONES COMO OPERARIO/A DE LIMPIEZA, OPERARIO/A DE ALBAÑILERIA y OPERARIO/A DE JARDINERIA (máximo 10 puntos)

Se considera en este apartado la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas o similares, impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Públicos u Oficiales, Instituciones Públicas en colaboración con la Administración Públicas y Organizaciones Sindicales debidamente reconocidas, relacionadas con el puesto a desempeñar

Los cursos de formación con el certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas. De no figurar horas, y si días, se estimará un número de 6 horas/día completo

Se otorgará un máximo de **10 puntos** según el siguiente baremo:

- Por cada hora de formación (Presencial, A distancia o E-learning) acreditada 0,05 puntos

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente.

FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (máximo 5 puntos)

Se otorgará un máximo de **5 puntos** según el siguiente baremo:

- Por cada hora de formación acreditada 0,05 puntos (Presencial, A distancia o E-learning).

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente.

**CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE
FUNCIONES DE ATENCIÓN AL CLIENTE
(máximo 5 puntos)**

Se considera en este apartado la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas o similares, impartidos por Administraciones Públicas, Organismos Públicos u Oficiales, Instituciones Públicas en colaboración con la Administración Públicas y Organizaciones Sindicales debidamente reconocidas, relacionadas con el puesto a desempeñar

Los cursos de formación con el certificado o diploma de asistencia del curso con indicación del número de horas lectivas. De no figurar horas, y si días, se estimará un número de 6 horas/día completo

Se otorgará un máximo de **5 puntos** según el siguiente baremo:

- Por cada hora de formación (Presencial, A distancia o E-learning) acreditada 0,05 puntos

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente

**FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN INGLES
(máximo 5 puntos)**

Se considera en este apartado contar con la certificación debidamente reconocida según MCER –Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas-, a modo de acreditación de los diferentes niveles de conocimientos del idioma ingles:

Se otorgará un máximo de **5 puntos** según el siguiente baremo:

- Disponer del Certificado de Nivel B1: 5 puntos
- Disponer del Certificado de Nivel A2: 3 puntos
- Disponer del Certificado de Nivel A1: 2 puntos

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente.

5. Una vez baremados los méritos de las solicitudes admitidas, se publicarán los listados provisionales con los resultados de la valoración a través de la página web de **Parcemasa (www.parcema.com)**. De cada aspirante se consignarán su Documento Nacional de Identidad o equivalente, la puntuación provisional obtenida en la fase de baremación de méritos, y en su caso el motivo o motivos de exclusión.

13ª.- FASE DE CELEBRACIÓN DE PRUEBAS

Tras la publicación del listado definitivo de baremación de méritos, la empresa externa adjudicataria **Newmans Consultores** se pondrá en contacto con las 20 personas aspirantes mejor puntuados en la fase de baremación de méritos. Serán citados en fecha y hora, procediendo a la pasación de la prueba de evaluación de conocimientos técnicos (Examen).

El llamamiento de las personas finalistas será gestionado por **Newmans Consultores**.

Las personas aspirantes requeridos para la pasación de la prueba de evaluación de conocimientos técnicos serán contactadas por llamada al número de teléfono indicado en la solicitud, así como citadas a través del correo electrónico indicado en la solicitud, para que de forma inequívoca manifieste su asistencia para la realización de la prueba de evaluación de conocimientos técnicos (examen).

El llamamiento individual de cada aspirante, se realizará a través de llamada telefónica o por email, dentro del horario de 09.00 a 20.00 horas, con una separación temporal mínima de tres horas.

Tras la realización de 3 intentos de llamamiento, y transcurrido el plazo de 24.00 hrs., sin poderse contactar con alguna de las personas aspirantes, se recurrirá al de siguiente puntuación, y así sucesivamente.

Las personas aspirantes aceptados para realizar la prueba de valoración de conocimientos técnicos (examen) deberán presentarse el día, en el lugar y a la hora que se les indique oportunamente, aportando el Documento Nacional de Identidad o equivalente.

La no comparecencia a la cita fijada, sin que existe causa de indisponibilidad justificada, conllevará la renuncia expresa del aspirante a continuar participando del proceso selectivo

1. La baremación de los aspirantes se llevará a cabo respecto a la valoración de una Prueba de Conocimientos Técnicos (Examen).
2. La Baremación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de puntuación.

PRUEBA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS (EXÁMEN)

20 Puntos

La prueba de evaluación de conocimientos técnicos será elaborada por personal de **Parcemasa** experto en la materia, y constara de 20 preguntas tipo test basadas en los conocimientos específicos que se requieren para el correcto desempeño del puesto de trabajo. La pasación de la misma corresponderá a los profesionales designados por la consultora externa **Newmans Consultores**.

Consistirá en la contestación por escrito en sesenta minutos, a un cuestionario de veinte preguntas, con un enunciado y cuatro alternativas de respuestas de las que sólo una es verdadera, relacionadas con el *Anexo IV (Temario)* que figura como adjunto a la presente convocatoria.

Se evalúa, y valora, sobre las siguientes áreas:

- Contrastar los conocimientos relacionados con la materia específica y el desempeño profesional.

Se otorgará un máximo de **20 puntos** según el siguiente baremo:

- A cada una de las veinte preguntas del examen se le asigna un valor de 1 punto (se establece un sistema de valoración, en el que cada pregunta acertada suma un punto, mientras que cada pregunta errónea resta 1 punto).

Los puntos obtenidos tras la realización de la prueba de evaluación de conocimientos técnicos (examen) se sumarán a las puntuaciones obtenidas en la fase anterior de baremación de méritos.

La obtención de puntos para esta prueba está condicionada a la evaluación técnica llevada a cabo por los profesionales designados por **Parcemasa**.

14ª.- LLAMAMIENTOS



Se seleccionarán, en orden descendente de baremación, a las personas aspirantes que alcancen mayor puntuación para la generación de una bolsa de trabajo que estará vigente hasta su agotamiento o hasta la publicación de una nueva, por medio de la cual se cubrirán las vacantes para la contratación laboral temporal hasta la cobertura de plazas, que puedan surgir en **Parcemasa**.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido antes de finalizar el proceso selectivo por cualquiera de las causas previstas en estas Bases o renunciara voluntariamente, el Tribunal de Selección podrá incluir, en el mismo número de las exclusiones o renunciaciones, a aquellos/as aspirantes que, habiendo participado del proceso selectivo, se hubieran quedado fuera según normativa de las Bases.

La puntuación total del proceso selectivo se realizará mediante la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases del mismo, estableciendo un orden descendente de notas, de mayor a menor, de los/as aspirantes.

En caso de que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación final se contempla, por orden, los siguientes criterios de desempate:

- a) Tendrá preferencia el sexo menos representado en el grupo profesional.
- b) Y en el caso de continuar empatados, tendrá preferencia la persona con mayor edad.

El llamamiento de las personas finalmente seleccionadas y la contratación serán gestionados por **Parcemasa**.

Llegado el momento de su contratación, el/la aspirante será requerido/a para ello de forma fehaciente por correo certificado con acuse de recibo y por llamada al número de teléfono indicado en la solicitud, para que de forma inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido

El personal de **Parcemasa** encargado de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, mediante registro de llamadas con indicación de fecha hora, número de teléfono y persona que las efectúa, mediante diligencia en el expediente, constituyendo este registro prueba fehaciente de los hechos anotados

En caso de no poderse contactar con ese aspirante se recurrirá al de siguiente puntuación, y así sucesivamente

15ª.- CONTRATACIÓN

1. Las personas aspirantes seleccionadas deberán reunir en todo caso los requisitos establecidos en el Convenio Colectivo de aplicación vigente de **Parcemasa**, y sucesivas modificaciones, y suscribirán los contratos laborales de carácter temporal de acuerdo con lo dispuesto en el mismo, así como en la normativa



laboral vigente. Asimismo, deberá obtener la calificación de Apto/a en el reconocimiento médico previo a la incorporación.

2. Se establece un periodo de prueba de 2 meses. Durante este período se podrá rescindir la relación laboral por voluntad de cualquiera de las partes.
3. En caso de resolución del contrato, se recurrirá al siguiente candidato/a con mayor puntuación en el listado definitivo de las puntuaciones finales, y así sucesivamente

16ª.- CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y la legislación vigente en materia de protección de datos informamos que:

La identidad del responsable de tratar los datos que faciliten los participantes en el proceso de selección de personal y creación de la bolsa de empleo es: Sociedad **Parque Cementerio de Málaga S.A. (PARCEMASA)** con NIF número A29194206 y domicilio en Carretera Colonia Santa Inés-Campanillas Km 5, 29590 Málaga. Teléfono: Teléfono: 952434100. Correo electrónico: info@parcemasa.es.

Puede contactar con nuestro delegado de Protección de Datos en el correo electrónico: dpd@parcemasa.es

Los datos facilitados por los solicitantes se utilizarán con la finalidad de gestionar los procesos de selección del personal y la posterior creación de la bolsa de empleo. Asimismo, se utilizarán para informar a los interesados del proceso de selección y del resultado de la bolsa de empleo.

Informamos que, de acuerdo con la legislación vigente en materia de transparencia en los procesos de selección de personal, los datos de las personas que participan en el proceso (excluidos y admitidos), los resultados de las pruebas y la composición de la bolsa de trabajo se expondrán públicamente (página web de Parcemasa, página web de la entidad que lleva el proceso selectivo o medios de comunicación elegidos por Parcemasa). Para la exposición se utilizará el número de identificación de los participantes en el proceso.

Los interesados al inscribirse en el proceso de selección de personal están dando su consentimiento al tratamiento de la información que han proporcionado para el proceso selectivo y su incorporación a la bolsa de trabajo que se creará una vez finalizado el proceso selectivo. Este tratamiento incluye la exposición pública de los resultados de las pruebas y de la bolsa de trabajo.

Los datos del proceso selectivo se mantendrán mientras puedan derivarse responsabilidades del propio tratamiento. Los datos de los integrantes de las bolsas de empleo se mantendrán mientras estén vigentes dichas bolsas o hasta que los interesados ejerzan sus derechos a la supresión de sus datos.

Los interesados tienen el derecho a obtener confirmación sobre si en Parcemasa estamos tratando sus datos personales y por tanto tienen el derecho a acceder a sus



datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios. Asimismo, pueden solicitar, en el caso que procedan, los derechos de oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos. Para ejercer sus derechos de protección de datos, los interesados deberán dirigirse a Parcemasa mediante correo electrónico a la dirección lopd@parcemasa.es o en su defecto mediante correo postal a la dirección Carretera Colonia Santa Inés-Campanillas Km 5, 29590 Málaga, debiendo acreditar en cualquier caso su identidad mediante documento identificativo.

Asimismo, le informamos que tiene el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) y, de forma previa, ante el Delegado de Protección de Datos de Parcemasa en el correo dpd@parcemasa.es.

Información ampliada sobre protección de datos en el aviso legal de la página web www.parcema.com